



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0485 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **13 NOV. 2012**

VISTO: el Oficio N° 157-2012-AG-PSI-DIR, Memorando N° 331-2012-ORAJ, Informe N° 033-2012-GORE-ICA/DSEM, Memorando N° 458-2012-GORE-ICA/PR de fecha 30 de Octubre del 2012 y demás documentos; sobre la **Addenda N° 01 al Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 01-2012** a suscribirse entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, se enmarca dentro de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos Regionales. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Entre sus funciones está comprendido el desarrollo de la actividad turística.

Que, el **PSI**, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura que se enmarca en la política del Gobierno Peruano de incrementar la producción y productividad agraria en el país, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector y al crecimiento de la agro exportación y como órgano rector en materia de riego tecnificado tiene la misión de impulsar un proceso de desarrollo sostenible del Sector Agrario mediante una gestión integrada, promoviendo la capacitación y fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales en la optimización del uso del recurso hídrico para riego, y tiene como objetivo elevar la eficiencia en el manejo del agua para riego, mediante la difusión de una cultura empresarial en la gestión de los recursos hídricos.

Que, con fecha 26 de Junio del 2012, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 01-2012 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene por objeto el apoyo con el servicio de maquinaria pesada a favor del PSI con 01 (112 HM), 02 Excavadoras Hidráulicas Komatsu modelo PC-220 (485 HM) y 04 Volquetes Volvo NL 12 (403 HM), para la ejecución del proyecto: "Rehabilitación de dique en el Río Pisco, con fines de Reducir la Vulnerabilidad del Sector Chunchanga M. Izquierda, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Región Ica", el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2012-GORE-ICA/PR.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 707-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Addenda N° 01 al Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 01-2012 a suscribirse entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA y el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, el mismo que consta de Siete Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abc. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

